



Poder Judicial de Neuquén

Número:

Referencia: DGH 02951-25 Traslado Sebastián Cáceres (R)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el agente Sebastián Ariel Cáceres, quien reviste el cargo de Escribiente, categoría JGA y cumple funciones en el Registro de la Propiedad Inmueble, ha solicitado su traslado a otra dependencia, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén.

Que la Directora del Registro de la Propiedad Inmueble, presta conformidad al traslado y, no requiere cobertura de la vacante.

Que la Jefa del Archivo General y Registro de Juicios Universales emite opinión favorable a la incorporación del peticionante en el organismo a su cargo, indicando que no cuenta con vacante para permutar.

Que han tomado intervención el Departamento de Salud Ocupacional y el Área de Bienestar Laboral, prestando conformidad a lo solicitado.

Que analizados los antecedentes, los requerimientos de servicio de los organismos y habiéndose evaluado exclusivamente las necesidades de recursos humanos, podrá hacerse lugar a lo solicitado.

Que mediante Acuerdo N° 6393, Punto 4 se aprobó el "Procedimiento para la entrega y retiro de equipamiento informático del Poder Judicial", indicando que en caso de traslado de organismo o cambio de puesto de trabajo, el usuario deberá hacerlo con su respectivo equipo informático.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DECRETA

1°) **Trasladar** al agente Sebastián Ariel Cáceres del Registro de la Propiedad Inmueble al Archivo General y Registro de Juicios Universales, ambos con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén, a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente.

2°) **A los fines señalados**, procédase por la Administración General a la reubicación del cargo en la

correspondiente categoría programática.

3°) Hacer saber al agente Sebastián Ariel Cáceres que, en oportunidad de efectivizarse el traslado deberá hacerlo conforme lo dispuesto en el Acuerdo N° 6393, Punto 4.

4°) Notifíquese, cúmplase por la Dirección de Gestión Humana, tome razón el Departamento de Liquidación de Haberes, el Área de Bienestar Laboral, y pase a ratificación del Alto Cuerpo en el próximo Acuerdo. Fecho archívese.

sa/02951-25